

## DECRETO 997 DE 2003

(abril 22)

por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para

la vigencia fiscal de 2003.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

### CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República en virtud del artículo 349 de la [Constitución Política](#) expidió la Ley 780 de 2002, por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2003, el cual se liquidó por medio del Decreto 3200 de 2002;

Que el artículo 352 de la [Constitución Política](#) le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación: Los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporarán al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor;

Que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, y la Unidad de Información y Análisis Financiero, UIAF, recibieron del Ministerio de Justicia y del Derecho la suma de \$3.547.500.000 y \$473.000.000.00 respectivamente, en aplicación

del Memorando complementario para establecer mecanismos con el fin de ejecutar el Memorando de Entendimiento del 24 de julio de 1990, suscrito el 28 de octubre de 1998 entre los Gobiernos de Colombia y Estados Unidos de América;

Que mediante Resolución número 1824 del 13 de marzo de 2000 de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, y mediante Resolución número 040 del 14 de junio de 2000 de la Unidad de Información y Análisis Financiero, UIAF, incorporaron los recursos provenientes de la distribución efectuada por el Ministerio de Justicia y del Derecho;

Que mediante Decreto número 1787 del 28 de agosto de 2001 se adicionó el presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, por valor de \$3.480.429.487 y la Unidad de Información y Análisis Financiero, UIAF, por valor \$246.060.087;

Que mediante Decreto número 1915 del 27 de agosto de 2002 se adicionó el presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, por valor de \$1.791.199.556 y la Unidad de Información y Análisis Financiero, UIAF, por valor \$35.059.665;

Que de los anteriores recursos, quedaron \$1.791.199.556 según certificación del 24 de enero de 2003 expedida por el Jefe de la División de Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, y \$11.859.654 en la Unidad de Información y Análisis Financiero, UIAF, de acuerdo con certificación del 7 de febrero de 2003 expedida por la jefe del Area de Presupuesto de esa entidad;

Que por lo anterior es necesario adicionar el Presupuesto General de la Nación del año 2003,

DECRETA:

Artículo 1°. Presupuesto de rentas y recursos de capital. Efectúase la siguiente adición en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2003, en la suma de un mil ochocientos tres millones cincuenta y nueve mil doscientos diez pesos (\$1.803.059.210) moneda legal, según el siguiente detalle:

Rentas del Presupuesto General de la Nación

I. Ingresos del Presupuesto Nacional 1803.059.210

2. Recursos de capital de la Nación 1.803.059.210

Artículo 2°. Presupuesto de gastos. Efectúase la siguiente adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003, en la suma de un mil ochocientos tres millones cincuenta y nueve mil doscientos diez pesos (\$1.803.059.210) moneda legal, según el siguiente detalle:

Adiciones-Presupuesto General de la Nación

Cta.	Subc.	Concepto	Aporte Recursos	Total
Prog	subp		nacional propios	

SECCION 1310

Unidad Administrativa Especial

Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales

A. Presupuesto de funcionamiento 1.791.199.556 1.791.199.556

Total presupuesto sección 1.791.199.556 1.791.199.556

SECCION 1312

Unidad de Información y Análisis Financiero

B. Presupuesto de funcionamiento 11.859.654 11.859.654

Total presupuesto sección 11.859.654 11.859.654

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de abril de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Roberto Junguito Bonnet